



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO  
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR  
Y BECAS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CHILLÁN EN EL MARCO DEL PROGRAMA  
HABILIDADES PARA LA VIDA II PARA EL AÑO 2023-  
2024.**

**CHILLAN, 28 / 12 / 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: MB-01100/2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretaria General; en la ley N° 21.516 de Presupuestos de Ingresos y Gastos del I Sector Público año 2023; en la Resolución Exenta N°3737, de fecha 13 de diciembre de 2022, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I, II y III para el bienio 2023-2024 y sus modificaciones; la resolución Exenta N°86 30 de marzo de 2023 que aprueba convenio entre JUNAEB y la Municipalidad de Chillán para el programa HPV II; la resolución exenta N° 286, de fecha 24 de agosto de 2023 que modifica convenio suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad de Chillán; en la Resolución Exenta N° 2651, de fecha 15 de octubre de 2019, que delega las facultades que indica en los Directores Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 3101, de fecha 27 de noviembre de 2017, que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en la Resolución N° 5757/2023 del 26 de octubre de 2023 de JUNAEB que designa a Patricia Irene Rubio Escobar como Directora Regional (S) de la Región de Ñuble; en la Resolución N° 7, de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 03 de enero de 2023, esta Dirección Regional de JUNAEB y la Municipalidad de Chillán, suscribieron un convenio para la ejecución del HPV II periodo 2023-2024 en el marco de los Términos de Referencia Administrativos, Técnicos y Anexos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I, II y III para el bienio 2023-2024 aprobados mediante Resolución Exenta N° 3737, de fecha 13 de diciembre de 2022 y sus modificaciones, convenio el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 86, de fecha 30 de marzo de 2023.

2.- Que, el citado convenio fue modificado a fin de reflejar el incremento de cobertura y de su financiamiento de origen de JUNAEB como de la Ilustre Municipalidad de Chillán, formalizado mediante Resolución Exenta N° 286, de fecha 24 de agosto de 2023.

3.- Que, la Ilustre Municipalidad de Chillán mediante Oficio N° 6721 de fecha 01 de septiembre del año en curso, solicita adicionar una coordinadora para el programa HPV II, para que asuma la coordinación del programa en los cuatro establecimientos subvencionados particulares ingresados tras el aumento de cobertura.

4.- Que, atendido lo expuesto las partes vienen en suscribir la presente modificación de convenio.

**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE** modificación de convenio suscrito entre esta Dirección Regional de JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Chillán, respecto del convenio de colaboración suscrito por ambas entidades con fecha 03 de enero de 2023, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°86, de fecha 30 de marzo de 2023 emitida por esta Dirección Regional, convenio que

posteriormente fue modificado y formalizado mediante Resolución Exenta N° 286, de fecha 24 de agosto de 2023; cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN CONVENIO**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**  
**Y**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**  
**PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II**

En Chillán, a 30 de noviembre del 2023, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada para estos efectos por su Directora Regional (S) Ñuble, doña Patricia Irene Rubio Escobar, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos con domicilio en calle Maipón N° 428, comuna de Chillán, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**, RUT. N° 69.140.900-7, representada por don Camilo Benavente Jiménez, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en calle 18 de septiembre N°510, de la comuna de Chillán, en adelante "JUNAEB" y "MUNICIPALIDAD" respectivamente, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

- Que, con fecha 03 de enero de 2023, esta Dirección Regional de JUNAEB y la Municipalidad de Chillán, suscribieron un convenio para la ejecución del HPV II período 2023-2024 en el marco de los Términos de Referencia Administrativos, Técnicos y Anexos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I, II y III para el bienio 2023-2024 aprobados mediante Resolución Exenta N° 3737, de fecha 13 de diciembre de 2022 y sus modificaciones, convenio el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 86, de fecha 30 de marzo de 2023.
- Que, el citado convenio fue modificado a fin de reflejar el incremento de cobertura y de su financiamiento de origen de JUNAEB como de la Ilustre Municipalidad de Chillán, formalizado mediante Resolución Exenta N° 286, de fecha 24 de agosto de 2023.
- Que, la Ilustre Municipalidad de Chillán mediante Oficio N° 6721 de fecha 01 de septiembre del año en curso, solicita adicionar una coordinadora para el programa HPV II, para que asuma la coordinación del programa en los cuatro establecimientos subvencionados particulares ingresados tras el aumento de cobertura.
- Que, atendido lo expuesto las partes vienen en suscribir la presente modificación de convenio.

**SEGUNDO: OBJETO.**

Las partes, de común acuerdo y producto de la solicitud del ingreso de una coordinadora adicional, vienen a modificar el convenio, individualizado en el punto anterior, como se detalla a continuación:

1. En la **cláusula vigésima quinta AGRÉGUESE**, donde se detallan las contrapartes técnicas tanto de JUNAEB y de la MUNICIPALIDAD, el siguiente párrafo:

"Por la MUNICIPALIDAD, Mario Mardones Rubilar, Coordinador del Programa HPV II, establecimientos particulares subvencionados, correo electrónico

**TERCERO: VIGENCIA.**

La presente modificación entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba este instrumento y se extenderá hasta la fecha contemplada en el convenio primigenio.

Las partes expresan en este acto, que en todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantienen vigentes y rigen en todas sus partes y contenidos, las disposiciones del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 86, de fecha 30 de marzo de 2023 y sus modificaciones.

**CUARTO: EJEMPLARES.**

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.

**QUINTO: PERSONERÍA.**

La personería de doña Patricia Irene Rubio Escobar, Directora Regional (S) de la Dirección Regional Ñuble de JUNAEB consta en la Resolución N° 5757/2023 del 26 de octubre de 2023 de JUNAEB, de la Dirección Nacional de JUNAEB.

La personería de don Camilo Benavente para comparecer en su calidad de Alcalde consta en el Decreto Alcaldicio N°4096 de fecha 21 de junio de 2021.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

Hay firmas,

**ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue a JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2023 al ítem presupuestario 09.09.02.24.03.169, Glosa 05, de la Ley N° 21.516 de Presupuesto para el sector público año 2023. Los montos comprometidos para el año 2024, quedarán sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Servicio, conforme a lo que establezca la respectiva ley de presupuestos de ingresos y gastos del sector público.

**ARTICULO TERCERO: ARCHÍVESE** copia del presente acto administrativo, que aprueba modificación de convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Chillán.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** por la Secretaría administrativa y documental del SIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**PATRICIA IRENE RUBIO ESCOBAR**  
Directora Regional  
Dirección Regional de Ñuble

JRB/ASB

**Distribución:**

Dirección Regional de Ñuble  
CAMILO BENAVENTE JIMÉNEZ



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=25193525&hash=aa45d>